



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº **020** MHGC/14

Buenos Aires, - 8 ENE 2014

VISTO:

La Ley Nº 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13, el Expediente 2013-06701385-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de noviembre de 2013, se celebró el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante la misma se aprobó el texto completo del nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa presentado por la Comisión de Carrera;

Que, asimismo, se acordó iniciar las tareas administrativas de análisis y estudios necesarios para poner en funcionamiento el Nuevo Régimen Escalafonario a partir del 1 de enero de 2014 y aplicables a partir del primer día del mes en que se apruebe el respectivo presupuesto a estos efectos;

Que, se definió que todas las modificaciones que deban realizarse en función de la aplicación del mencionado régimen quedaran sujetas a las partidas presupuestarias que puedan autorizarse a tales efectos y a lo estipulado en el artículo cuarto del Acta Paritaria Central del 2 de diciembre de 2009;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

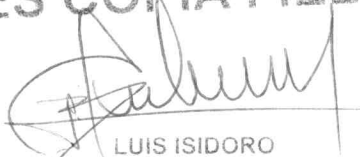
Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 4 de noviembre de 2013 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato

Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

NESTOR GRINETTI
Ministro de Hacienda
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ES COPIA FIEL



LUIS ISIDORO
SUBDIR. OP. DE PROTOCOLO Y MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
DIRECCIÓN GRAL. TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA